



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 17 JUN. 2011

R. EX Nº 1619

VISTO: Lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XI Región, mediante Oficio ORD. Z6/Nº 053/2011, de fecha 16 de junio de 2011 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (P.INV.) Nº 252/2011, de fecha 16 de junio de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo de Aguas Interiores al Norte de las Islas Chauques, Región de Los Lagos, 2011"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; los Decretos Supremos Nº 291 de 1987 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento Nº 202 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 546 y Nº 1378, ambas de 2011, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el inciso primero del numeral 7º de la Resolución Exenta Nº 546, modificada por la Resolución Exenta Nº 1378, ambas de 2011, de esta Subsecretaría, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Regimiento Nº 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Operación de un sistema de Monitoreo de la Pesquería del Erizo de Aguas Interiores al Norte de las Islas Chauques, Región de Los Lagos, 2011"**, en el sentido de incrementar en 404 toneladas la cuota ahí indicada.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA.**



**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretaría de Pesca